

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 24 de febrero de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 162-2010-R.- CALLAO, 24 DE FEBRERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente Nº 141964) recibida el 14 de enero de 2010, mediante la cual doña MERCEDES LÓPEZ NOLORBE esposa del profesor Eco. MILTON OROCHE CARBAJAL, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicita subvención económica para cubrir el costo del tratamiento médico del citado docente.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad ofrece en forma permanente programas y servicios de bienestar a su comunidad, con el objeto de lograr su realización plena; entre otros, se encuentran los servicios de salud, proporcionando servicios médicos y especializados a través de sus propias unidades y/o terceros, ejecuta acciones destinadas a cubrir su salud, medicinas y asistencia social, al interior de la entidad y extensiva a su familia, de acuerdo al Art. 367º y subsiguientes del Estatuto de nuestra Universidad, concordante con el Art. 142º Inc. c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y el Art. 75º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733;

Que, con Oficio Nº 057-OBU-2010, recibido el 08 de febrero de 2010, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario remite el Informe Nº 01-2010-AAOE-USS y el Oficio Nº 002-2010-LTM-UCS del 20 y 21 de enero de 2010, respectivamente, informando que si bien el tratamiento médico del precitado docente es cubierto integralmente por EsSalud, la subvención solicitada está referida a gastos adicionales e imprevistos, como el traslado en ambulancia, de lunes a domingo a la cámara hiperbárica del Hospital Rebagliati de Jesús María, siendo que el docente se encuentra recibiendo tratamiento internado en el Hospital José Sabogal del Callao, entre otros gastos, por lo que considera procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 196-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0216-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 17 de febrero de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º **OTORGAR**, por única vez y de manera excepcional, subvención a favor del profesor Eco. **MILTON OROCHE CARBAJAL**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto de S/. 1,818.00 (un mil ochocientos dieciocho nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroque su tratamiento médico.
- 2º **DISPONER**, que el egreso que origine la presente Resolución, se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión

Administrativa”, Específica del Gasto 2.5.3.1.199: “Otras Personas Naturales”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque a nombre de doña MERCEDES LOPEZ NOLORBE, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º DISPONER**, que la Asistente Social Lic. NATIVIDAD YSABEL CERRÓN RENGIFO efectúe una supervisión del adecuado uso del monto otorgado al beneficiario por concepto de subvención por salud, debiendo informar a la Oficina de Bienestar Universitario, con los comprobantes de pago, del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-  
Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE; OGA, OPLA; OAGRA, OBU,  
cc. OCI; OPER; UE; OCP, OFT; ADUNAC, e interesado.